

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13348 Ejecución de títulos judiciales 160/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201176

Ejecución de títulos judiciales 160/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 370/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Margarita Melgarejo Marín

Demandado: Trattoria El Zoco, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 160/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Margarita Melgarejo Marín contra la empresa Trattoria El Zoco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Organo judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Recabese información al Colegio de Registradores de España para que informe sobre los bienes inmuebles del ejecutado

- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un número de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargadas, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trattoria El Zoco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.